

Expediente: Elecciones Municipales, del 26 de Marzo 2017 del Municipio de MARIA ANTONIA

CÓ STUSPERIONVO I PO ELECTOPAL Z.

## CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOMA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 2 de Marzo de 2017.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Murricolio de MARIA ANTONIA, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES de 26 de Marzo de 2017, convocada por resolución T.S.J.E. Nº 287/2016, del 21 de octubre de 2016 (Convocada por resolución T.S.J.E. Nº 287/2016, del 21 de

octubrede 24168, González Actuario

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. ------

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 26 DE MARZO DE 2017, del Municipio de MARIA ANTONIA, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: - - -

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	1.379	un mil trecientos setenta y nueve
3	PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA	908	novecientos ocho
7	PARTIDO UNACE	21	veinte y uno
	Votos Nulos :	43	cuarenta y tres
	Votos en Blanco:	17	diez y siete
	Suma Total de Votos :	2.368	dos mil trecientos sesenta y ocho

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA.------

## RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al de MARIA ANTONIA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.----

2) PROCLAMAR a LUIS CARLOS LEDEZMA AGUERO con C.I. Nº 2.031.783 de/l PARTIDO CINTENDENTE de la ciudad de MARIA ANTONIA - DEPARTAMENTO PARAGUARI, período 2017

3) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.------

 $\Lambda$ 

Ante mí:

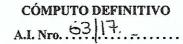
ALEJANDRO HERRERA DUARTE

Myriam Cristaldo

Abog. José Carlos González Actuario

BLAHAYE





Asunción, 27 de Marzo de 2017.

FIECLIONES MUNICIPALES del 26 de marzo de 2017, convocada por resolución T.S.J.E. Nº 287/2016, del 21 de DEL URIGIRALES.

## **CONSIDERANDO:**

Actualle, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la Actualle, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la Actualle de la Ley 834/96.

QUE, de conformidad con los dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 26 DE MARZO DE 2017, del Municipio de MARIA ANTONIA, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.

QUE, de las operaciones mencionadas para los cargos a miembros de JUNTA MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento	/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO		1.288	un mil doscientos ochenta y ocho
3	PARTIDO REVOLUCION	IARIO FEBRERISTA	940	novecientos cuarenta
7	PARTIDO UNACE		59	cincuenta y nueve
		Votos Nulos:	43	cuarenta y tres
	, a	Votos en Blanco:	35	treinta y cinco
		Suma Total de Votos :	2,365	dos mil trecientos sesenta y cinco

QUE, de conformidad a lo establecido en el art. 258 de la ley 834/96, modificado por el art. 1º de la ley Nº 3166/07 corresponde la distribución de los escaños, por el sistema D'hont.

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA.-----

## RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para miembros a JUNTA MUNICIPAL, co Municipio de MARIA ANTONIA - DEPARTAMENTO PARAGUARI, en los términos consignados esta resolución.-

2) PROCLAMAR como miembros de la JUNTA MUNICIPAL del Municipio de MARI DEPARTAMENTO PARAGUARI, período 2015-2020, a los siguientes ciudadanos:

**TITULARES** 

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cephan	
1	PARTIDO COLORADO	GRACIELA CONCEPCION ROJAS CALDERON	962.50	
2	PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA	BALBINA PEDERSEN ZORONDO	3.242.689	
3	PARTIDO COLORADO	MARCELINO MORENO	766.812	
4	PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA	FIDELINO LEGUIZAMON PEDERSEN	1.816.399	
5	PARTIDO COLORADO	OMAR CRISTOBAL RUIZ LOPEZ	3.731.477	
6	PARTIDO COLORADO	MARTIN LEONARDO RIVEROS SOTELO	3.192.581	
7	PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA	DIONICIO CABAÑAS SERVIAN	4.369.361	
8	PARTIDO COLORADO	ALFONSO DOMINGUEZ BENEGAS	5.341,723	
9	PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA	EUGENIO MOREL RAMIREZ	1.158.164	

V GLADYS LAKE

ALGUANDRO HERRERA DUARRE

Myriam Cristaldo

Abog. José Carlos González
Actuario
TEC 2º Sala